

Expediente: 7941/24

Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ LICHTMAJER JUAN PABLO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668592 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - lichtmajer, juan pablo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 7941/24



H106012348041

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ LICHTMAJER JUAN PABLO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 7941/24.-

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2024. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: **I)** Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. **II)** INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **\$30.000,00 y \$135.000,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. (Ley 9531).- y en el mismo acto dejara las copias del art. 187 y CCS (Ley 9531), ley citada.- Atento a lo establecido en Resolución n° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- **FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.**- TDC 7941/24

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.